

COLE & CO

**Boletín informativo N° 11
Marzo 2026**

Declaración y pago del impuesto al patrimonio

Decreto Legislativo 173 del 24 de febrero de 2026

El próximo 1 de abril de 2026 vence el plazo para presentar la declaración del impuesto al patrimonio creado por el Decreto Legislativo 173 de 2026 y para pagar la primera cuota equivalente al 50% del impuesto. Sin embargo, el futuro de dicho decreto aún es incierto y esto puede comprometer los recursos que los contribuyentes decidan destinar para su pago.

Como se sabe, el Decreto 173 de 2026 fue expedido por el Gobierno Nacional en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado mediante el Decreto Legislativo 150 del 11 de febrero de 2026. Ambos Decretos están bajo revisión automática de constitucionalidad por parte de la Corte Constitucional, quien puede declararlos o no exequibles. En este contexto, recomendamos tener en cuenta lo siguiente:

- Si se declara y se paga el impuesto, y la Corte declara inexecutable el Decreto 173 o el Decreto 150, es poco probable que los recursos pagados sean devueltos. Para ello, la Corte tendría que darle efectos retroactivos a su decisión, es decir, proyectarlos hacia el pasado y no solo hacia el futuro, lo cual es inusual en la práctica constitucional colombiana.
- Si se declara sin pagar el impuesto, y la Corte avala el impuesto, el contribuyente simplemente deberá pagar el valor del impuesto más los intereses de mora causados desde las fechas de vencimiento. Esta alternativa puede ser más conveniente si el contribuyente tiene una expectativa fundada de que el decreto será declarado inconstitucional.

En consecuencia, recomendamos analizar en cada caso concreto si conviene cumplir con el deber formal de presentar la declaración (cumpliendo con el deber formal que está vigente) sin realizar el pago, ponderando el riesgo de los intereses moratorios frente a la incertidumbre de recuperar lo pagado si el impuesto es declarado inconstitucional, directamente o por conexidad. Esta decisión debe tomarse con asesoría tributaria y considerando las particularidades de cada contribuyente.

Duverney Ramírez, abogado
Área Derecho Tributario, Aduanero y Cambiario.

CORPORATE AND LEGAL CONSULTING

COLE & CO

CONSULTORIA LEGAL Y CORPORATIVA

Boletín con fines informativos.
No constituye asesoría de un caso específico.
Cada caso deberá analizarse de manera individual
para concluir la recomendación precisa.

COLE&CO CONSULTORÍA LEGAL Y CORPORATIVA

+ 60 (4) 448 69 90 | + 57 314 872 5649

coleycoinforma@coleycolegal.com || <https://www.cole-coabogados.com/>

Cra 22 # 17-325 Kilómetro 5 Vía Las Palmas - Ofi. 747 Edificio Access Point / Medellín / Colombia

Calle 93 # 18-28 Oficina 401 Edificio 93.18 Centro Empresarial / Bogotá / Colombia

 COLE&CO  @cole_coabogados